

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el apoderado de la parte demandante, allegó escrito en el que informa sobre un abono realizado por el codemandado JUAN SEBASTIAN SALAZAR VALLEJO por un valor de \$4.000.000.00 m/cte el día 04 de abril del año 2021 (Fls. 67 a 68 del índice electrónico del cuaderno 1).

Se hace constar igualmente, de que no se ha presentado una liquidación del crédito imputando el abono relacionado por el apoderado del extremo ejecutante.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 14 de enero del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto ordena imputar abono y requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa De Ahorro Y Crédito Cafetera – Cofincafe
Demandado	: Juan Sebastian Salazar Vallejo y Gloria Nelly Vallejo Barrientos
Radicado	: 630014003007-2020-00129-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

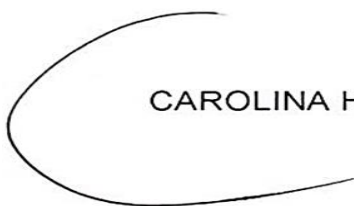
RESUELVE:

PRIMERO: Se ORDENA IMPUTAR en la oportunidad procesal correspondiente, el abono efectuado por el codemandado JUAN SEBASTIAN SALAZAR VALLEJO el día 04 de abril del año 2021 por valor de \$4.000.000.00 m/cte, en los términos del artículo 1653 del

Código Civil Colombiano, esto es, primero a los intereses y luego al capital.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que alleguen una liquidación actualizada del crédito en los términos del artículo 446 del C.G. del Proceso, imputando el abono realizado por el señor JUAN SEBASTIAN SALAZAR VALLEJO por valor de \$4.000.000.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 004 DE ENERO 17 DEL AÑO 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5014066bcfa7ce4842bbc8499a1c2789d0756dcc93b472d700dd90c3d52acea
Documento generado en 12/01/2022 03:46:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>